



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE 2026 DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DIRIGIDAS A LA CARRERA FISCAL**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para el cumplimiento de sus objetivos el artículo 3.2.b) de su Estatuto (Real Decreto 312/2019, de 26 de abril) establece que el Centro de Estudios Jurídicos podrá: “Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades, colegios y asociaciones profesionales, Administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas”.

En relación con lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

**RESUELVO**

*Primero. Objeto.*

Convocar un proceso de selección de participantes en actividades incluidas en el plan de formación permanente del Consejo General Poder Judicial correspondientes al primer y segundo semestre 2026 y que figuran detalladas, junto con las plazas ofertadas, en el Anexo I que acompaña esta resolución.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k	<b>Página</b>	1/10
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	<b>Fecha</b>	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					



*Segundo. Personas destinatarias.*

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de la carrera fiscal en situación administrativa de servicio activo, con cupo de reserva para abogadas y abogados fiscales sustitutas/os de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de esta resolución.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

*Tercero. Reservas.*

Se establecen los siguientes cupos de reserva para cada una de las actividades recogidas en los anexos 1 y 2:

- a) Se reserva un cupo del 12% de las plazas para integrantes de las promociones 59<sup>a</sup>, 60<sup>a</sup>, 61<sup>a</sup>, 62<sup>a</sup> y 63<sup>a</sup> de la carrera fiscal.
- b) Se reserva un cupo del 15% de las plazas en las actividades que se desarrollen en la modalidad a distancia u online para fiscales sustitutos, siempre que su nombramiento se mantenga vigente en la fecha de inicio de la actividad.
- c) En aplicación del artículo 85.3 del Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, tendrán preferencia en la adjudicación de plazas para participar en cursos de formación, quienes hayan estado en situación de excedencia voluntaria por las causas del art. 85.3, durante el año siguiente a su reincorporación al trabajo, tras el disfrute del periodo de excedencia voluntaria.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : D4Hg - zkWj - c9Mc - zD6k	<b>Página</b>	2/10
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	<b>Fecha</b>	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					



*Cuarto. Presentación de solicitudes.*

La participación en aquellas actividades que resulten de interés deberá solicitarse, tanto en el caso de personal titular como en el caso de ejercer labores de sustitución, exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ: (<https://www.cej-mjusticia.es/sede/>).

Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante **mantener la dirección de correo electrónico actualizada**.

**El plazo para presentación de solicitudes** correspondientes a actividades comienza en el momento de publicación de esta convocatoria y **termina el 30 de abril a las 14:00 horas (hora local de Madrid) para la actividad "Internamientos involuntarios" y el 7 de mayo de 2026 a las 14:00 horas (hora local de Madrid) para el resto de las actividades (ver anexo 1)**

En el ámbito de esta convocatoria no se establece límite en la petición de actividades, si bien no se concederán inicialmente más de 2 actividades, salvo que en las actividades solicitadas existan plazas vacantes después del proceso de selección. Por ello, se recomienda indicar el orden de preferencia a la hora de efectuar la solicitud.

Las situaciones por reincorporación tras un periodo de excedencia voluntaria deberán acreditarse documentalmente, igual que el desempeño de funciones de sustitución, acompañando la documentación justificativa correspondiente en la aplicación de presentación de solicitudes.

*Quinto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.*

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección expresados a continuación:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

		Código Seguro de verificación:	PF : D4Hg - zkWj - c9Mc - zD6k	Página	3/10
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					



- a) En primer lugar, se aplicarán los criterios específicos recogidos en anexo 1 por cada actividad formativa.  
Estos criterios pueden establecer prioridades o limitaciones para el acceso a la actividad formativa relacionadas con el contenido del puesto de trabajo, con la especialidad o el orden jurisdiccional en el que preste sus servicios el solicitante.
  - b) En segundo lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los planes de formación continuada del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2023, 2024, 2025). Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni en idiomas extranjeros.
  - c) En tercer lugar, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón.
2. Estos criterios serán de aplicación tanto en la selección ordinaria como en la selección a través de alguno de los cupos de reserva, en relación con el resto de las personas solicitantes por el cupo de reserva concreto.
  3. No se concederán actividades formativas que se hayan realizado en ediciones anteriores.
  4. Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes. Estas listas operarán en todos los cupos previstos (ordinario y, en su caso, de reservas).
  5. En caso de no cubrirse las plazas de cualquiera de los cupos de reserva, las no adjudicadas acrecerán al ordinario. En caso de no cubrirse las plazas del cupo ordinario, las no

		Código Seguro de verificación:	PF : D4Hg - zkWj - c9Mc - zD6k	Página	4/10
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					



adjudicadas acrecerán en primer lugar, al cupo de reserva de nuevo ingreso y, subsidiariamente, al cupo de reserva para fiscales sustitutos.

6. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados.
7. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2025), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

Cada solicitante, podrá consultar el resultado del proceso de selección en su área personal del portal web del CEJ. Además, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza y los detalles de su participación.

*Sexto. Renunciaciones, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.*

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar su renuncia, así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a [fcontinua@externos.cej-mjusticia.es](mailto:fcontinua@externos.cej-mjusticia.es), en un plazo **no inferior a 20 días antes** del comienzo de la actividad. Este plazo se podrá ver reducido en caso de que la comunicación de la selección se produzca en un plazo inferior a los 20 días previos al inicio de la actividad.

Para las actividades que se impartan en formato *online*, se aplicará penalización por falta de conexión periódica a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento la actividad formativa.

		Código Seguro de verificación:	PF : D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k	Página	5/10
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					



La no comunicación de las renunciaciones en plazo o la falta de conexión (actividades online) se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a las personas interesadas.

*Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte de los asistentes de una provincia distinta del lugar de celebración de la actividad en caso de ser presencial*

En el caso de actividades formativas presenciales, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos tramitar la correspondiente comisión de servicio con derecho a indemnización, así como liquidar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para aquellos participantes de una provincia distinta a aquella en la que se celebre la actividad formativa.

No obstante, a efectos de la liquidación de estos gastos por el organismo resulta imprescindible que quienes asistan a las actividades formativas remitan al Centro de Estudios Jurídicos, a través de medios electrónicos y de acuerdo con las instrucciones que se les facilitarán con carácter previo a la celebración de la actividad formativa:

- La cuenta justificativa firmada electrónicamente.
- Los billetes de tren y/o tarjetas de embarque escaneados.
- Las facturas de aparcamiento, peajes y tickets de taxi (con origen y destino cumplimentado).

Esta documentación deberá remitirse al Centro de Estudios Jurídicos en el **plazo máximo de 7 días** a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad objeto de indemnización.

		Código Seguro de verificación:	PF : D4Hg - zkWj - c9Mc - zD6k	Página	6/10
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					



Solo se admitirán y liquidarán las cuentas justificativas que se entreguen a través de medios electrónicos de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el CEJ. Para ello, **será requisito imprescindible disponer de certificado digital y firma electrónica.**

Para la gestión del desplazamiento y el alojamiento se deberá utilizar **obligatoria y exclusivamente** los servicios de la agencia de viajes adjudicataria del contrato centralizado para la Administración General del Estado licitado por el Ministerio de Hacienda (viajes El Corte Inglés).

No se indemnizarán en ningún caso los desplazamientos y alojamientos que los participantes adquieran por su cuenta sin utilizar los servicios de la agencia de viajes, salvo autorización expresa del CEJ previa a la compra de este por parte de los participantes.

*Octavo. Configuración técnica mínima de los equipos para las actividades de formación online.*

Para las actividades que se desarrollen en formato en línea, la formación se realizará a través del portal web del Consejo General del Poder Judicial, para lo que las personas solicitantes deben tener en cuenta que se requiere conexión a Internet y un equipo que reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los cursos:

- Ordenador:
  - Procesador de 1,5 GHz o superior.
  - 4 GB de memoria RAM o superior.
  - 500 MB disponibles en disco duro.
  - Auriculares y micrófono.
  - Cámara
- Sistemas operativos y navegadores:
  - Microsoft Windows® 10 o superior.
  - Java Runtime Environment (JRE) version 8.
  - Navegador Web con soporte para HTML5 (Microsoft Edge 98.0.1108.50, Google Chrome 98.0.4758.102, Mozilla Firefox 97.0.1).

		Código Seguro de verificación: PF : D4Hg - zkWj - c9Mc - zD6k	Página	7/10
		FIRMADO POR LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>				



- Otros requisitos:
  - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 50 Mb/s.
  - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
  - Derechos de administración para la instalación de los «plug-in» necesarios.
  - Para la conexión a las sesiones síncronas en formato webinar, es necesario acceder mediante el navegador Chrome. En caso de que la conexión se desarrolle desde el puesto de trabajo, comprobar con carácter previo que no existen restricciones para acceder a la aplicación Class Collaborate en la que se imparten estas sesiones.

*Noveno. Grabación de las sesiones formativas síncronas.*

La participación en las actividades previstas en esta convocatoria que se desarrollen en formato online implica la aceptación de la grabación de las sesiones online síncronas (*webinar*) y su posible reutilización en el ámbito del Consejo General del Poder Judicial o del Centro de Estudios Jurídicos con fines estrictamente formativos.

En ningún caso está permitida la grabación de las sesiones presenciales o a distancia por parte de los participantes sin la autorización expresa previa por parte de las instituciones organizadoras y del equipo docente.

*Décimo. Certificados de asistencia.*

Dado que se trata de actividades desarrolladas por parte del Consejo General del Poder Judicial, será esta institución la que emita los certificados de participación y/o aprovechamiento correspondientes, tras el cumplimiento de los criterios establecidos para cada actividad formativa.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k	<b>Página</b>	8/10
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	<b>Fecha</b>	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					

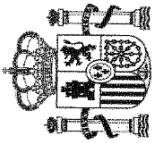


*Undécimo. Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, Laura Cambero Valencia.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k	<b>Página</b>	9/10
		<b>FIRMADO POR</b>	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)	<b>Fecha</b>	23/04/2026
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k</a>					



ANEXO I: ACTIVIDADES CONVOCADAS

	Título de Actividad	Fechas	Modalidad	Plazas	Criterios específicos
1	Internamientos involuntarios	12 al 13 de mayo	Presencial (Madrid)	5	
2	El artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	25 de mayo al 3 de junio	Seminario virtual	10	
3	La tutela cautelar en la jurisdicción contencioso-administrativa	1 al 10 de junio	Seminario virtual	10	
4	Nuevos retos de investigación judicial	9 al 11 de junio	Presencial (Madrid)	5	
5	TEDH y justicia penal	16 al 18 de junio	Presencial (Cuenca)	5	
6	Delitos de blanqueo	24 al 25 de septiembre	Presencial (Madrid)	5	
7	Sobre el procedimiento ante el Jurado	15 al 27 de octubre	Seminario virtual	10	
8	Tratamiento integral del cibercrimen	Por determinar	Seminario virtual	10	
			<b>Total plazas:</b>	<b>60</b>	



Código Seguro de  
verificación:

PF : D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k

Página

10/10

FIRMADO POR

LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA GENERAL)

Fecha

23/04/2026

<https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:D4Hg-zkWj-c9Mc-zD6k>